

7/2021.DE

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía número 2021/2464 de fecha 30 de julio de 2021, se acordó:

“Vistas las bases reguladoras del Plan Resistir I por la que se regula la concesión de subvenciones para paliar los efectos originados en la economía local por la Covid-19 aprobadas por Junta de Gobierno Local de día 17 de febrero de 2021 y publicadas en el B.O.P. en fecha 19 de febrero de 2021. .

En Junta de Gobierno del día 29/04/2021 se desestima su solicitud motivada por poseer el domicilio fiscal en otro municipio.

El día 19/05/2021 presenta el recurso potestativo de reposición acreditando a través del certificado de situación censal que efectivamente a fecha 8 de marzo, último día para la presentación de solicitudes, su domicilio fiscal se encontraba en Petrer.

Visto el informe de la comisión de valoración de día 28 de julio de 2021 en el que se incluye la lista de admitidos y consecuentemente su estimación (el cual se adjunta).

Visto el informe favorable del interventor accidental, por el que procede la tramitación del expediente.

En base a cuanto antecede, la Concejalía de Desarrollo Económico propone la adopción del siguiente acuerdo:

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia por la Alcaldía y estimar de forma positiva el recurso presentado por 2021003544 y por tanto aprobar su solicitud:

	NÚMERO DE REGISTRO	ADMITIDO	CANTIDAD
1	2021003544	X	2000'00€

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de la subvención del Plan Resistir I con destino a minimizar el impacto económico que la Covid19 está suponiendo en micropymes y autónomos de Petrer por valor de 2000'00€, autorizar el gasto y disponer el crédito por el mismo importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47902. La beneficiaria de la subvención y el importe concedido con el siguiente detalle:

	NÚMERO DE REGISTRO	DNI	CANTIDAD
1	2021003544		2000'00€
TOTAL:			2000'00€

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la subvención concedidas a la beneficiaria por un importe total de 2000'00€, una vez se ha comprobado que cumple lo previsto en las bases reguladoras y consultado con la Tesorería Municipal que no presenta deuda en SUMA por lo que están al corriente con el Ayuntamiento de Petrer.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en la página web municipal, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, tal y como recoge el punto 7 de la base 6ª de las Bases reguladoras de estas subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado a la Junta de gobierno para ratificación en la próxima sesión que celebre.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

